

1.1. POLITICA CORPORATIVA DE SALUD OCUPACIONAL

Elaborada por:	Revisada por:	Aprobada por:
Firma Autógrafo:	Firma Autógrafo:	Firma Autógrafo:
Octubre 28 de 2011 Fecha de elaboración:	Fecha de revisión:	Fecha de aprobación:

1.1.1. INFORMACION GENERAL

Razón Social	TRANSPORTES MARTIGONZA S.A.
NIT	805.010.556 - 6
DIRECCION	CALLE 10 # 29B – 51 ACOPI YUMBO
TELEFONO	666 4141 – 695 9625/26
ACTIVIDAD ECONOMICA	Transporte de carga terrestre en todo el territorio colombiano, compra y venta de combustible y derivados del petróleo.
A.R.P.	POSITIVA
REPRESENTANTE LEGAL	DRA. CAROLINA MARTINEZ GONZALEZ.

1.1.2. ALCANCE

El Programa de salud ocupacional se aplicará en todas las dependencias de TRANSPORTES MARTIGONZA S.A. y en las que se establezcan en el futuro. Deberá ser estrictamente observado tanto por los colaboradores.

1.1.3 OBJETIVOS

- Establecer desde la Alta dirección la decisión de apoyar el desarrollo del programa de salud ocupacional de TRANSPORTES MARTIGONZA S.A.
- Definir con un enfoque gerencial: la organización, las instancias responsables, el proceso de gestión y la línea de autoridad y respuesta.
- Asegurar los recursos humanos, financieros, técnicos y físicos que se requieran para adelantar el programa de salud ocupacional.
- Divulgar, comprometer y responsabilizar a todos los niveles de la empresa en el desarrollo y cumplimiento del programa de salud ocupacional.

1.1.4 RESPONSABILIDAD DEL EMPLEADOR

- Suscribir un Política Corporativa de salud ocupacional.
- Prevenir todo riesgo que pueda causar accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- Hacer cumplir las normas y procedimientos para la ejecución segura de los trabajos.
- Adelantar programas de medicina de trabajo, higiene y seguridad industrial acordes con los factores de riesgo presentes en los lugares de trabajo.
- Adelantar programas de capacitación en salud ocupacional dirigidos a todos y cada uno de los niveles de TRANSPORTES MARTIGONZA S.A.
- Exigir a los contratistas el cumplimiento de las normas de seguridad social para sus trabajadores, los cuales deberán tener afiliación vigente a una EPS, a una ARP y a un fondo de pensión.
- Exigir a los contratistas el estricto cumplimiento de las normas de salud ocupacional en el desarrollo de sus labores, cuando estas sean desarrolladas en instalaciones de TRANSPORTES MARTIGONZA S.A.

1.1.5. RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJADORES

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz, y completa sobre su estado de salud.
- Colaborar y velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por TRANSPORTES MARTIGONZA S.A. con respecto a las normas de salud ocupacional.
- Conocer y cumplir las normas, reglamentos e instrucciones que contiene el Programa de Salud Ocupacional de TRANSPORTES MARTIGONZA S.A.
- Participar en la prevención de los Riesgos Profesionales a través del comité paritario de salud ocupacional, el grupo de respuesta de Primera Línea o cualquier otro mecanismo que TRANSPORTES MARTIGONZA S.A. adopte.
- Informar la ocurrencia de los accidentes de trabajo tan pronto como sucedan.
- Utilizar adecuadamente y dar el mantenimiento requerido a los elementos de protección personal suministrador por TRANSPORTES MARTIGONZA S.A.
- Quienes llegaren a pensionarse por invalidez ocasionada por riesgo profesional estarán en la obligación de mantener actualizada la información sobre su domicilio, teléfono, y demás datos que sirvan para efectuar las visitas de reconocimiento. Adicionalmente, deberán mantener informada a la administradora de riesgos profesionales correspondiente, del momento en el cual se modifique(n) o desaparezca(n) la(s) causa(s) por la(s) cual(es) le(s) fue otorgada la pensión.
- Acatar y cumplir en todas las acciones del trabajo, todas las disposiciones que contiene el reglamento de higiene y seguridad industrial de TRANSPORTES MARTIGONZA S.A.

1.1.6 CONDICIONES DE SEGURIDAD

- La Gerencia de TRANSPORTES MARTIGONZA S.A. asignará anualmente un presupuesto acorde con su dimensión y actividad económica, dando soporte financiero a las actividades de salud ocupacional.
- El diseño, implantación e implementación del Programa de Salud Ocupacional serán responsabilidad directa de TRANSPORTES MARTIGONZA S.A.
- No obstante, el desarrollo de las actividades de prevención y control de los factores de riesgo ocupacional presentes en los sitios de trabajo, compete a todos y cada uno de los niveles de la línea jerárquica.
- La supervisión para el cumplimiento del Programa de salud ocupacional en cada área y/o actividad, está asignada en forma particular al respectivo jefe, en tanto que los trabajadores serán responsables de su salud a través del auto cuidado.
- El comité paritario de salud ocupacional en cumplimiento con lo establecido por el Decreto 02013 de 1.986, lo que le define el Decreto 1295 de 1994 y todas aquellas normas que lo amplíen o modifiquen en el futuro, se constituirá en instancia de promoción y vigilancia del cumplimiento de la norma de salud ocupacional y del respectivo programa.

1.1.7 DIVULGACION

Cada trabajador al ser contratado por TRANSPORTES MARTIGONZA S.A. recibirá un ejemplar de la presente Política, y firmará documento que confirme que recibe y conoce el contenido.

En ratificación de lo establecido anteriormente, se firma en Yumbo a los VEINTE Y OCHO (28) días del mes de OCTUBRE TRANSPORTES MARTIGONZA S.A. de DOS MIL ONCE (2011).

TRANSPORTES MARTIGONZA S.A.
GERENCIA